



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

MIRIAM PÉREZ AFONSO, SECRETARIA GENERAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria y urgente de la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD, celebrada el día 29 de julio de 2021, y a reserva de los términos que resulte de su aprobación, se adoptó el siguiente acuerdo:

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista propuesta de la Alcaldía, en orden a la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS, y en cumplimiento del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

El art. 17 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se refiere a aprobación, modificación o, incluso derogación de las Ordenanzas fiscales, suprimiendo el tributo. Evidentemente, no contempla la suspensión de la aplicación de la Ordenanza fiscal, pero, en nuestra opinión, el que puede lo más puede lo menos, de tal manera que si es posible suprimir el tributo también consideramos posible que se suspenda temporalmente la aplicación del

	<p>María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p>		
PEREZ AFONSO MIRIAM	Secretaria General	29-07-2021 12:18 Firma externa.Autor desconocido
<p>Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: Informacion@aridane.org</p>		



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

tributo, de tal manera que la Ordenanza fiscal no surta sus efectos, no se aplique. Esta suspensión temporal de la Ordenanza implica una modificación de la misma, porque, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1.c) TRLRHL, la Ordenanza fiscal debe contener "la fecha de su aprobación y del comienzo de su aplicación", por tanto, la suspensión de la Ordenanza supone una modificación de su aplicación, por lo que debe tramitarse como una modificación de la Ordenanza.

PRIMERO. Los Ayuntamientos pueden acordar la imposición y supresión de sus Tributos propios y aprobar las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.

Se procederá a aprobar la modificación de dichas Ordenanzas si es necesario, las cuales deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

El Plan Normativo para este 2021, contempla la modificación de la Ordenanza Fiscal General, asimismo, señalar que no se ha sustanciado consulta pública, habiendo de justificarse la concurrencia de razones graves de interés público que justifiquen la modificación.

SEGUNDO. La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 15 al 19 y 72, 87, 95, 102 y 108 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 22.2.e), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Durante todo el proceso de modificación de la Ordenanza fiscal, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

29-07-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

transparencia.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto es competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. El procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora, subsanado lo expuesto en el apartado primero, es el siguiente:

A. Por Providencia de Alcaldía se ha de iniciar el expediente y se solicitará la elaboración por los Servicios Municipales competentes en materia de hacienda, el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

B. Redactado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto se solicitará informe de Intervención sobre la adecuación de la misma a la legislación aplicable.

C. Asimismo, por Tesorería se emitirá un informe-propuesta que se elevará a Dictamen de la Comisión Informativa de, la aprobación provisional por el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente el 19-07-2021
MIRIAM PÉREZ AFONSO

Visto el informe de Intervención emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

	<p>María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>PEREZ AFONSO MIRIAM</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>29-07-2021 12:18 Firma externa.Autor desconocido</p>
<p>Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: Informacion@aridane.org</p>		



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

Vista propuesta de la Alcaldía, en orden a la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El presente informe forma parte del control interno permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental; art. 29 RCI.

SEGUNDO.- La propuesta de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS, ha sido informada favorablemente por la Secretaría Municipal.

TERCERO.- El expediente cumple lo establecido en la legislación reguladora de la materia y en concreto:

- - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT- .



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

29-07-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido



Expediente Nº:

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

- - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- - Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

CUARTO.- No requiere estudio económico sobre costes y rendimientos de la tasa emitido por ningún órgano técnico municipal, en el que se acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, ya que no se establece la imposición de nuevas tasas. A la vista de todo ello, informa favorablemente la propuesta de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS.

Documento firmado electrónicamente el 22-07-2021
MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART

Visto el informe-propuesta de Tesorería emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA

Asunto:MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS

En relación con el expediente relativo a la modificación de la ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS, y vista la Propuesta Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de

	<p>María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>PEREZ AFONSO MIRIAM</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>29-07-2021 12:18 Firma externa.Autor desconocido</p>
<p>Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org</p>		



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2021, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Con fecha 22 de julio de 2021, se ha emitido informe técnico de la Intervención de Fondos para la modificación de la ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

29-07-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS que consiste en la modificación del Capítulo XIII, en el sentido que se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO XIII. PERIODO DE COBRANZA.

ARTÍCULO 64. Se añade un apartado tercero que dice así:

3. Se establece un **Plan Personalizado de Pagos Tributarios** a los efectos del pago fraccionado, en periodo voluntario, de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público, de vencimiento periódico anual y notificación colectiva que son los siguientes:

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana y Rústica.**
- **Tasa de Recogida de Basuras.**
- **Tasa por Entrada de Vehículos -VADOS- (Inmuebles y Comercios).**
- **Impuestos Sobre Vehículos de Tracción Mecánica**
- **Impuesto de Actividades Económicas. (IAE)**

Podrán acogerse a este plan las persona tanto físicas como jurídicas obligadas al pago de alguno o de varios de los mencionados tributos



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

29-07-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

que así lo soliciten, cuando además cumplan los siguientes requisitos:

- El/La sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a no debe de tener deuda pendiente en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane.
- Domiciliar en una sola cuenta bancaria las cuotas del Plan Personalizado De Pago
- Incluir todos los recibos del que sea titular.

3.1. PERIODICIDAD

El/la sujeto pasivo/a o contribuyente/a podrá seleccionar en la solicitud al efecto entre las siguientes modalidades de pagos en el Plan Personalizado:

Mensual: Consistirá en 9 cuotas cuyo cobro se realizará los días cinco (05) de cada mes desde el cinco (05) de Marzo al cinco (05) de noviembre o inmediato hábil posterior.

Semestral: Consistirá en dos cuotas cuyo cobro se realizará entre el 05 de abril y el 05 de octubre o inmediato día hábil posterior.

- Se permitirá sólo un Plan por Sujeto pasivo o contribuyente/a, no siendo posible incluir en un mismo plan deudas correspondientes a otros sujetos/as pasivos/as o contribuyentes/as
- Las cuotas resultantes del fraccionamiento deberán resultar como mínimo un importe de 15 euros o superior. En ningún caso, se exigirán intereses de demora respecto a los fraccionamientos objetos del plan.
- En el caso de que no especifique expresamente en la solicitud el número de fraccionamientos por el sujeto pasivo o contribuyente se entenderá que fraccionará la totalidad de la deuda en 09 periodos.

3.2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo para solicitar acogerse al plan será en el periodo comprendido entre el 01/09 y el 31/10 de cada año, teniendo efectos para el siguiente ejercicio tributario.

	<p>María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>PEREZ AFONSO MIRIAM</p>	<p>Secretaria General 29-07-2021 12:18</p>	<p>Firma externa.Autor desconocido</p>
<p>Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org</p>		



Expediente Nº:

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

- La solicitud de acogida al plan se formulará por los medios que se establezcan al efecto, o bien por medios telemáticos o presenciales rellenado en ambos casos un formulario solicitud en donde se recogerán los datos del sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a, el número de cuenta y la periodicidad a la que opte.
- Los recibos o impuestos a incluir deberán de figurar en el Padrón cobratorio del tributo correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior en el que vaya a surtir efecto el alta.
- Las modificaciones que supongan la incorporación de nuevos recibos se tendrán que solicitar en el periodo abierto para ello teniendo su efecto el año siguiente. La modificación que suponga una baja del plan o cancelación se podrá solicitar en cualquier momento, siendo el efecto inmediato.
- El acogimiento a dicho plan no supone ninguna alteración de los plazos para poder ejercer los recursos correspondientes a las liquidaciones practicadas ni de cualquier otro aspecto de la gestión tributaria, que se regirá por su normativa específica.

3.3. LAS CUOTAS

- El importe de cada uno de los plazos fraccionados será el resultante de dividir por el importe total las cuotas tributarias por el número de periodos elegidos.

3.4: FALTA DE PAGO.

- Si el sujeto pasivo o contribuyente incurriese en el impago de cualquier plazo estipulado en a la solicitud del Plan Personalizado de Pagos, este se cargará junto con el último plazo del plan personalizado que incluirá la totalidad deuda que se halle pendiente. La deuda tributaria que finalmente no resulte satisfecha en los plazos que integran dicho plan que finalmente no resulte pasará a la fase de ejecutiva con los efectos a la fecha de finalización del correspondiente periodo voluntario de pago, y conllevará la cancelación automática de dicho plan. Los pagos ya efectuados se computarán como ingresos a cuenta de los recibos de los padrones correspondientes.

	<p>María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>PEREZ AFONSO MIRIAM</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>29-07-2021 12:18 Firma externa.Autor desconocido</p>
<p>Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org</p>		



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

3.4 DURACIÓN

- El plan Personalizado de pago de tributos se prorrogará automáticamente en las mismas condiciones para cada uno de los ejercicios posteriores, siempre que el/la sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a no formule renuncia expresa o presente una solicitud de modificación de los plazos.
- En el supuesto en el que el/la sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a viniera abonando alguno de sus recibos incluidos en el plan Personalizado de pagos de Tributos mediante domiciliación bancaria, esta se entenderá nula y sin efecto, siendo sustituida por la nueva domiciliación bancaria ordenada en el Plan.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.

SOLICITUD DE PLAN DE PAGO PERSONALIZADO

Para los contribuyentes que **no tengan deuda pendiente en expediente de ejecutiva** y el importe total de la **deuda anual a fraccionar** del año de referencia sea **superior a 150 euros**.

DATOS DEL TITULAR DE LOS RECIBOS (TODOS LOS DATOS SON OBLIGATORIOS)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF	
DOMICILIO (calle y número)			CP
PROVINCIA / MUNICIPIO	TELÉFONO	E-MAIL	

DATOS DEL SOLICITANTE Y TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA (TODOS LOS DATOS SON OBLIGATORIOS)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF	
DOMICILIO (calle y número)			CP



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

29-07-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

PROVINCIA / MUNICIPIO	TELÉFONO	E-MAIL
-----------------------	----------	--------

NÚMERO DE CUENTA-IBAN

PAÍS	Nº CONTR OL	ENTIDAD	SUCURSAL	NÚMERO DE CUENTA

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

SOLICITO la adhesión al PLAN DE PAGO PERSONALIZADO, obteniendo una BONIFICACIÓN DEL 5% (tipo de pago recurrente), con las siguientes condiciones:

PERIODICIDAD DEL PLAN:

?Mensual: consistirá en 09 cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de cada mes, desde el 05 de Marzo al 05 de noviembre, o inmediato hábil posterior.

?Semestral: consistirá en 2 cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de abril y 05 de octubre, o inmediato hábil posterior.

La adhesión implica la domiciliación de **TODOS** los objetos tributarios actuales y de los que sea titular en el futuro.

En Los Llanos de Aridane, a _____ de _____ de 202X

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales suministrados serán incorporados y tratados en los ficheros de propiedad del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, siendo utilizados para la gestión, recaudación, control y seguimiento de los tributos municipales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

	<p>María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>PEREZ AFONSO MIRIAM</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>29-07-2021 12:18 Firma externa.Autor desconocido</p>
<p>Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: Informacion@aridane.org</p>		



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

SOLICITUD QUE SE PUEDE PRESENTAR:

*En el Registro General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.
En la Oficina Virtual Tributaria: sede electrónica;
<https://eadmin.aridane.org/>."*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Documento firmado electrónicamente el 23-07-2021
PETRA MARÍA RAMOS PÉREZ

Toma la palabra Don Diego González para preguntar cuándo entrará en vigor, a lo que la Alcaldesa responde que en cuanto se publique el texto, entre en vigor y el Ayuntamiento pueda poner las gestiones en marcha.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

	<p>María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>	
<p>Firmantes:</p>			
<p>PEREZ AFONSO MIRIAM</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>29-07-2021 12:18</p>	<p>Firma externa.Autor desconocido</p>
<p>Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org</p>			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE PAGOS PERSONALIZADO TRIBUTARIOS que consiste en la modificación del Capítulo XIII, en el sentido que se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO XIII. PERIODO DE COBRANZA.

ARTÍCULO 64. Se añade un apartado tercero que dice así:

3. Se establece un **Plan Personalizado de Pagos Tributarios** a los efectos del pago fraccionado, en periodo voluntario, de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público, de vencimiento periódico anual y notificación colectiva que son los siguientes:

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana y Rústica.**
- **Tasa de Recogida de Basuras.**
- **Tasa por Entrada de Vehículos -VADOS- (Inmuebles y Comercios).**
- **Impuestos Sobre Vehículos de Tracción Mecánica**
- **Impuesto de Actividades Económicas. (IAE)**

Podrán acogerse a este plan las persona tanto físicas como jurídicas obligadas al pago de alguno o de varios de los mencionados tributos que así lo soliciten, cuando además cumplan los siguientes requisitos:

- El/La sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a no debe de tener deuda pendiente en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane.
- Domiciliar en una sola cuenta bancaria las cuotas del Plan Personalizado De Pago
- Incluir todos los recibos del que sea titular.

3.1. PERIODICIDAD

El/la sujeto pasivo/a o contribuyente/a podrá seleccionar en la solicitud al efecto entre las siguientes modalidades de pagos en el Plan Personalizado:

	<p>María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>	
<p>Firmantes:</p>			
<p>PEREZ AFONSO MIRIAM</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>29-07-2021 12:18</p>	<p>Firma externa.Autor desconocido</p>
<p>Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: Informacion@aridane.org</p>			



Expediente Nº:

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Mensual: Consistirá en 9 cuotas cuyo cobro se realizará los días cinco (05) de cada mes desde el cinco (05) de Marzo al cinco (05) de noviembre o inmediato hábil posterior.

Semestral: Consistirá en dos cuotas cuyo cobro se realizará entre el 05 de abril y el 05 de octubre o inmediato día hábil posterior.

- Se permitirá sólo un Plan por Sujeto pasivo o contribuyente/a, no siendo posible incluir en un mismo plan deudas correspondientes a otros sujetos/as pasivos/as o contribuyentes/as
- Las cuotas resultantes del fraccionamiento deberán resultar como mínimo un importe de 15 euros o superior. En ningún caso, se exigirán intereses de demora respecto a los fraccionamientos objetos del plan.
- En el caso de que no especifique expresamente en la solicitud el número de fraccionamientos por el sujeto pasivo o contribuyente se entenderá que fraccionará la totalidad de la deuda en 09 periodos.

3.2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo para solicitar acogerse al plan será en el periodo comprendido entre el 01/09 y el 31/10 de cada año, teniendo efectos para el siguiente ejercicio tributario.
- La solicitud de acogida al plan se formulará por los medios que se establezcan al efecto, o bien por medios telemáticos o presenciales relleno en ambos casos un formulario solicitud en donde se recogerán los datos del sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a, el número de cuenta y la periodicidad a la que opte.
- Los recibos o impuestos a incluir deberán de figurar en el Padrón cobratorio del tributo correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior en el que vaya a surtir efecto el alta.
- Las modificaciones que supongan la incorporación de nuevos recibos se tendrán que solicitar en el periodo abierto para ello teniendo su efecto el año siguiente. La modificación que suponga una baja del plan o cancelación se podrá solicitar en cualquier momento, siendo el efecto inmediato.

	<p>María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>	
<p>Firmantes:</p>			
<p>PEREZ AFONSO MIRIAM</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>29-07-2021 12:18</p>	<p>Firma externa.Autor desconocido</p>
<p>Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org</p>			



Expediente Nº:

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

- El acogimiento a dicho plan no supone ninguna alteración de los plazos para poder ejercer los recursos correspondientes a las liquidaciones practicadas ni de cualquier otro aspecto de la gestión tributaria, que se registrará por su normativa específica.

3.3. LAS CUOTAS

- El importe de cada uno de los plazos fraccionados será el resultante de dividir por el importe total las cuotas tributarias por el número de periodos elegidos.

3.4: FALTA DE PAGO.

- Si el sujeto pasivo o contribuyente incurriese en el impago de cualquier plazo estipulado en a la solicitud del Plan Personalizado de Pagos, este se cargará junto con el último plazo del plan personalizado que incluirá la totalidad deuda que se halle pendiente. La deuda tributaria que finalmente no resulte satisfecha en los plazos que integran dicho plan que finalmente no resulte pasará a la fase de ejecutiva con los efectos a la fecha de finalización del correspondiente periodo voluntario de pago, y conllevará la cancelación automática de dicho plan. Los pagos ya efectuados se computarán como ingresos a cuenta de los recibos de los padrones correspondientes.

3.4 DURACIÓN

- El plan Personalizado de pago de tributos se prorrogará automáticamente en las mismas condiciones para cada uno de los ejercicios posteriores, siempre que el/la sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a no formule renuncia expresa o presente una solicitud de modificación de los plazos.
- En el supuesto en el que el/la sujeto/a pasivo/a o contribuyente/a viniera abonando alguno de sus recibos incluidos en el plan Personalizado de pagos de Tributos mediante domiciliación bancaria, esta se entenderá nula y sin efecto, siendo sustituida por la nueva domiciliación bancaria ordenada en el Plan.



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

29-07-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº: _____

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.

SOLICITUD DE PLAN DE PAGO PERSONALIZADO

Para los contribuyentes que **no tengan deuda pendiente en expediente de ejecutiva** y el importe total de la **deuda anual a fraccionar** del año de referencia sea **superior a 150 euros**.

DATOS DEL TITULAR DE LOS RECIBOS (TODOS LOS DATOS SON OBLIGATORIOS)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
DOMICILIO (calle y número)		CP
PROVINCIA / MUNICIPIO	TELÉFONO	E-MAIL

DATOS DEL SOLICITANTE Y TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA (TODOS LOS DATOS SON OBLIGATORIOS)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
DOMICILIO (calle y número)		CP
PROVINCIA / MUNICIPIO	TELÉFONO	E-MAIL

NÚMERO DE CUENTA-IBAN

PAÍS	Nº CONTR OL	ENTIDAD	SUCURSAL	NÚMERO DE CUENTA

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

SOLICITO la adhesión al PLAN DE PAGO PERSONALIZADO, obteniendo una BONIFICACIÓN DEL 5% (tipo de pago recurrente), con las siguientes condiciones:

PERIODICIDAD DEL PLAN:

	María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:		
Perez Afonso Miriam	Secretaria General	29-07-2021 12:18 Firma externa.Autor desconocido
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org		



Expediente Nº:

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

?Mensual: consistirá en 09 cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de cada mes, desde el 05 de Marzo al 05 de noviembre, o inmediato hábil posterior.

?Semestral: consistirá en 2 cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de abril y 05 de octubre, o inmediato hábil posterior.

La adhesión implica la domiciliación de **TODOS** los objetos tributarios actuales y de los que sea titular en el futuro.

En Los Llanos de Aridane, a de de 202X

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales suministrados serán incorporados y tratados en los ficheros de propiedad del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, siendo utilizados para la gestión, recaudación, control y seguimiento de los tributos municipales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

SOLICITUD QUE SE PUEDE PRESENTAR:

En el Registro General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

En la Oficina Virtual Tributaria: sede electrónica;

<https://eadmin.aridane.org/>."

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

29-07-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, en el expediente de su razón, expido la presente en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :29/07/2021 13:16:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0819CF2DB9F831C9BB6CF66E5C43D338 en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

29-07-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido